

RESOLUCION DE ENTREGA DE VERSIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del veintiocho de julio del dos mil dieciséis, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR16-070**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia con fecha Treinta de junio de dos mil dieciséis, quien a su vez se le notificó mediante correo electrónico que por la complejidad de la información la institución solicitaba una prórroga para la entrega de la información al solicitante [REDACTED], periodista con el Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley y diecinueve del reglamento, resuelve entregar la versión pública de los hallazgos (insalubridad, mala educación, abusos sexuales y otros) realizados por el ISNA en los centros de resguardo y acogida para niños y adolescentes institucionalizados durante las inspecciones de 2015 y lo que va de 2016.:

Notificar a la solicitante en atención a solicitud de información OIR16-070, relacionada a un requerimiento de información y en virtud de: **1.** “de los hallazgos (insalubridad, mala educación, abusos sexuales y otros) realizados por el ISNA en los centros de resguardo y acogida para niños y adolescentes institucionalizados durante las inspecciones de 2015 y lo que va de 2016.” La institución aclara Que el informe entregado sobre **REGISTRO DE OBSERVACIONES Y HALLAZGOS DETECTADOS EN PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**, ha sido emitido por primera vez a partir del presente año y contiene información correspondiente al segundo trimestre de 2016, el cual será realizado en lo sucesivo de forma semestral. Dicho documento es la información de la cual dispone este Instituto para atender la solicitud presentada, por lo que de conformidad a lo prescrito en el **Art. 62 LAIP**, se procedió a su entrega a efecto de garantizar el derecho del ciudadano solicitante a que se le proporcione la información, en observancia al principio de máxima publicidad, dado que con ello no se vulnera la calidad de reservados que poseen los informes de supervisión a programas ejecutados por las Entidades Privadas de la Red de Atención Compartida, conforme a lo establecido en el **Art. 19 lit. e) LAIP**.

Con relación al año **2015**, únicamente se cuenta con los informes de supervisión agregados a cada uno de los expedientes de los programas ejecutados por las Entidades de Atención, los cuales tienen el carácter de reservado, dado que se encuentran dentro de un proceso deliberativo conforme a lo prescrito en el **Art. 19 lit. e) LAIP**. No obstante, a efecto de garantizar el derecho del ciudadano solicitante a la información y al principio de máxima publicidad, agrego al presente un **REGISTRO DE RECOMENDACIONES TECNICAS A PROGRAMAS DE PROTECCION QUE EJECUTAN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL**, que si bien es cierto no detalla las observaciones o hallazgos detectados, tal como lo solicitó el peticionario si es una referencia a los mismos, lo que se le entrega conforme a lo regulado en el **Art. 62 LAIP**.

En ese sentido se remite la siguiente información a los veintiocho días de julio del dos mil dieciséis a través del medio solicitado: **Correo electrónico**



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv